

**Fiduciaria FICQ S.A. en su condición de Fiduciario del Contrato del FIDEICOMISO DE GARANTÍA
NÚMERO 258-2025ANA DAISY MORALES VIQUEZ/FIDUCIARIA FICQ S.A./ COOCIQUE R.L.
SEGUNDO AVISO DE LAS CONVOCATORIAS DE VENTA**

Comunica que, en cumplimiento de lo establecido en ese fideicomiso, se procederá a realizar la venta, con los valores de base que se indicarán y a la mejor oferta, de los siguientes inmuebles:

1. Finca del partido de San José, matrícula de folio real 30567-F -000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: filial doce destinada a uso habitacional de dos plantas en proceso de construcción; situada en el distrito 3-San Rafael, cantón 2-Escazu de la provincia de San José, con linderos norte: acceso vehicular, al sur: Allan Knoer Hoftman, al este: Productora de Café San Rafael S.A., al oeste: filial once; con una medida de cuatrocientos treinta y un metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, plano catastrado: SJ-0787297-2002.
2. Finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 121105-F -000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: finca filial número h-1-4 situada en el 1 nivel del módulo h destinada a uso habitacional totalmente construida; situada en el distrito 3-Santiago, cantón 5-San Rafael de la provincia de Heredia, con linderos norte: área común, al sur: finca filial G 1 4, al este: área común, al oeste: finca filial H 1 3; con una medida de ochenta y cuatro metros cuadrados, plano catastrado: H-1713859-2014.
3. Finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209535-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: lote 1, terreno para construir; situada en el distrito 4-Lepanto, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con linderos norte: Jorlo Woody S.A., al sur: calle pública de 14 metros de ancho, al este: Jorlo Woody S.A., al oeste: Río Lepanto; con una medida de cuatro mil ciento cinco metros cuadrados, plano catastrado: P-1840570-2015.
4. Finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209537-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: lote 3, terreno para construir; situada en el distrito 4-Lepanto, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con linderos norte: Jorlo Woody S.A., al sur: calle pública de 14 metros de ancho, al este: Jorlo Woody S.A., al oeste: Jorlo Woody S.A.; con una medida de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, plano catastrado: P-1784331-2014.
5. Finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209541-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: lote 12, terreno para construir; situada en el distrito 4-Lepanto, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con linderos norte: Jorlo Woody S.A., al sur: calle pública de 14 metros de ancho, al este: servidumbre agrícola de 07 metros de ancho, al oeste: Jorlo Woody S.A.; con una medida de mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, plano catastrado: P-1790819-2014.
6. Finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209543-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: lote 15, terreno para construir; situada en el distrito 4-Lepanto, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con linderos norte: Jorlo Woody S.A., al sur: calle pública de 14 metros de ancho, al este: Jorlo Woody S.A., al oeste: Jorlo Woody S.A.; con una medida de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, plano catastrado: P-1848733-2015.
7. Finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209544-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: lote 16, terreno para construir; situada en el distrito 4-Lepanto, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con linderos norte: Jorlo Woody S.A., al sur: calle pública de 14 metros de ancho, al este: Jorlo Woody S.A., al oeste: Jorlo Woody S.A.; con una medida de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, plano catastrado: P-1778089-2014.
8. Finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209545-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: lote 17, terreno para construir; situada en el distrito 4-Lepanto, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con linderos norte: Jorlo Woody S.A., al sur: calle pública de 14 metros de ancho, al este: Jorlo Woody S.A., al oeste: Jorlo Woody S.A.; con una medida de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, plano catastrado: P-1848734-2015.
9. Finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 225050-000, la cual se describe de la siguiente manera: Naturaleza: lote 4 terreno para construir; situada en el distrito 4-Lepanto, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con linderos norte: Jorlo Woody S.A., al sur: calle publica con 61 mts 25 cms, al este: Jorlo Woody S.A., al oeste: Jorlo Woody S.A.; con una medida de mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, plano catastrado: P-1958923-2017.

Se recibirán las ofertas de compra, en sobre cerrado membretado con el nombre del fideicomiso referido, en el lugar que se indicará adelante, durante los días que de seguido se indican:

Uno) del 14 de septiembre del año dos mil veintiséis y hasta las 17 horas del día 13 de octubre del año dos mil veintiséis, con la base de venta que se indica de seguido para cada inmueble: **a)** \$255,086,510.00 (doscientos cincuenta y cinco millones ochenta y seis mil quinientos diez colones) la finca del partido de San José, matrícula de folio real 30567-F -000; **b)** \$70,612,668.00 (setenta millones seiscientos doce mil seiscientos sesenta y ocho colones) la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 121105-F-000; **c)** \$37,987,245.50 (treinta y siete millones novecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco colones con cincuenta céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209535-000; **d)** \$13,496,405.70 (Trece millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cinco colones con setenta céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209537-000; **e)** \$15,519,842.52 (Quince millones quinientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos colones con cincuenta y dos céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209541-000; **f)** \$15,880,545.00 (Quince millones ochocientos ochenta mil quinientos cuarenta y cinco colones) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209543-000; **g)** \$15,836,900.00 (Quince millones ochocientos treinta y seis mil novecientos colones) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209544-000; **h)** \$15,899,250.00 (Quince millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta colones) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209545-000; **i)** \$13,854,873.60 (Trece millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres colones con sesenta céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 225050-000.

Dos) De no haber postores se recibirán ofertar para una segunda venta a partir del día 14 de octubre del año dos mil veintiséis y hasta las 17 horas del día 11 de noviembre del año dos mil veintiséis, con la base de venta que se indica de seguido para cada inmueble: **a)** \$229,577,859.00 (doscientos veintinueve millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve colones) la finca del partido de San José, matrícula de folio real 30567-F-000; **b)** \$63,551,401.20 (sesenta y tres millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos un colones con veinte céntimos) la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 121105-F-000; **c)** \$34,188,520.95 (treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil quinientos veinte colones con noventa y cinco céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209535-000; **d)** \$12,146,765.13 (doce millones ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cinco colones con trece céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209537-000; **e)** \$13,967,858.27 (Trece millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho colones con veintisiete céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209541-000; **f)** \$14,292,490.50 (catorce millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa colones con cincuenta céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209543-000; **g)** \$14,253,210.00 (catorce millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos diez colones) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209544-000; **h)** \$14,309,325.00 (catorce millones trescientos nueve mil trescientos veinticinco colones) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209545-000; **i)** \$12,469,386.24 (doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis colones con veinticuatro céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 225050-000.

Tres) De no haber postores se recibirán ofertar para una tercera venta a partir del día 12 de noviembre del año dos mil veintiséis y hasta las 17 horas del día 11 de diciembre del año dos mil veintiséis , con la base de venta que se indica de seguido para cada inmueble: **a)** \$204,069,208.00 (doscientos cuatro millones sesenta y nueve mil doscientos ocho colones) la finca del partido de San José, matrícula de folio real 30567-F-000; **b)** \$56,490,134.40 (cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y cuatro colones con cuarenta céntimos) la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 121105-F-000; **c)** \$30,389,796.40 (treinta millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis colones con cuarenta céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209535-000; **d)** \$10,797,124.56 (diez millones setecientos noventa y siete mil ciento veinticuatro colones con cincuenta y seis céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209537-000; **e)** \$12,415,874.02 (doce millones cuatrocientos quince mil ochocientos setenta y cuatro colones con dos céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209541-000; **f)** \$12,704,436.00 (doce millones setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y seis colones) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209543-000; **g)** \$12,669,520.00 (doce millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veinte colones) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209544-000; **h)** \$12,719,400.00 (doce millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos ochocientos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 209545-000; **i)** \$11,083,898.88 (once millones ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho colones con ochenta y ocho céntimos) la finca del partido de Puntarenas, matrícula de folio real 225050-000.

La apertura de las ofertas, en cada venta señalada, se hará inmediatamente después de la hora establecida para el cierre de la recepción de esas ofertas, en el mismo lugar que adelante se indica.

El oferente que se haya adjudicado las fincas fideicomitidas tendrá un plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas de venta para pagarle al Fiduciario el dinero total del precio de venta de dichas fincas, mediante cheque certificado, o transferencia bancaria. De no realizar el pago en el plazo establecido, la venta se declarará insubsistente. Se señala como lugar para la recepción de ofertas las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Alajuela-San Carlos, Ciudad Quesada, Urbanización Dos Mil, 300 metros norte, 100 metros este y 200 metros norte del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, contiguo al puente sobre el río Platanar, edificio color azul, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Cita previa para visita a la propiedad o información adicional al teléfono 2401-1583. Máster Luis Ricardo Quirós González Apoderado generalísimo sin límite de suma de Fiduciaria FICQ S.A., cédula jurídica 3-101-153575.

STLA TRUST SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA

AVISO DE REMATE

Se permite comunicar que en su condición de Fiduciario de Fiduciarismo de Fideicomiso de Garantía denominado **“FIDEICOMISO DE GARANTIA / AARON JOSUE VILLALOBOS ROJAS / MUCAP / STLA TRUST SERVICES S.A. / DOS MIL VEINTIDOS”**, suscrito el día veintiuno de diciembre de dos mil veintidos, (en adelante, referido como el “Fideicomiso”), y en cumplimiento con lo establecido en el Fideicomiso; a las **10:30 horas del 29 de septiembre del 2026**, en el Edificio STCR, tercer piso, ubicado en el kilómetro cuarto de la Autopista Próspero Fernández, se procederá a subastar en el mejor postor, la finca de **ALAJUELA** bajo número de folio real **215464-F-000**, la cual se describe a continuación: Naturaleza: finca filial veintiocho (ff-veintiocho) identificada como a-tres-ocho destinado a residencia, situado en el nivel tres del edificio uno en proceso de construcción. Situación: Norte: área común de muro. Sur: ductos y pasillo, Este: ducto y finca filial ff-veintinueve (a-tres-nueve) y Oeste: ducto y área común de muro. Mide: sesenta y dos metros con trece decímetros cuadrados. Plano: A-0026281-2022. Libre de anotaciones y gravámenes. La finca antes descrita saldrá a remate con un precio base para la venta en primera subasta de: **¢53.804.458.19 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)**. Exactamente en el mismo lugar, y para la celebración de la segunda subasta, se señalan las **10:30 horas del 07 de octubre del 2026**, con un precio base para la venta de: **¢40,353,343.64 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**. Asimismo, exactamente en el mismo lugar, y para la celebración de la tercera subasta, se señalan las 10:30 horas del 15 de octubre del 2026, con un precio base para la venta de **¢13.451.114.55 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE COLONES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**. De conformidad con los términos del contrato de Fideicomiso, para que una oferta sea válida, el oferente deberá entregar a la Fiduciaria dentro de la hora inmediata anterior a la apertura de ofertas un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del precio base correspondiente para la subasta respectiva, por medio de cheque certificado de un banco local o cheque de gerencia a nombre de la Fiduciaria; salvo en la tercera, en la cual se debe depositar la totalidad de la oferta. El oferente que realice la mejor oferta en términos económicos, que sea igual, o por encima del precio base, se adjudicará la Propiedad. Cualquier oferente que se haya adjudicado la Propiedad, tendrá un plazo no prorrogable de **tres (3) días hábiles** después del remate para depositar el resto del precio de venta y le corresponderá el pago de los honorarios, gastos e impuestos del traspaso respectivo. En caso de que el precio de venta no sea completado por el oferente adjudicatario, la suma entregada a la Fiduciaria como depósito para participar en el remate **NO** será reembolsada, y será usada para pagar los gastos incurridos en dicho remate, y cualquier suma remanente será usada como crédito al saldo adeudado del préstamo. En cualquier momento antes de realizarse la subasta podrá el Fideicomitente pagar totalmente las sumas adeudadas y los gastos ocasionados. Toda recepción de fondos por parte de la Fiduciaria está sujeta al cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas por parte de los depositantes. Las personas interesadas pueden solicitar información adicional al teléfono 4000-3700. San José, 10 de septiembre de 2026. Firma Responsable: **STLA TRUST SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA**. Cédula de persona jurídica: 3-101-777015.



**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA**

COMUNICA

Que únicamente se presentó una papeleta para participar en la candidatura de Secretaría, Tesorería y Vocal III en las elecciones de Junta Directiva, la cual fue aceptada y está integrada por:

Dra. Karen Olsen Murillo, Secretaria
Dr. Rodolfo Hernández Goyenaga, Tesorero
Dra. Karla Santana Ott, Vocal III

Razón por la cual se prescinde del proceso electoral y este Tribunal delega en la Asamblea General para que proceda con su nombramiento conforme al artículo 39 del Código Electoral, dichos nombramientos regirán a partir del 01 de enero 2027 hasta el 31 de diciembre 2028.

San José, 08 de setiembre del 2026.

Dr. Rafael Porras Madrigal, Presidente Tribunal Electoral

Dra. Mary Tere Salas Pereira, Secretaria Tribunal Electoral

GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO S. A.

INFORMA AL PÚBLICO INTERESADO

“Que la información financiera de Global Exchange Casa de Cambio S. A. con cédula jurídica 3-101-346229 al 31 de diciembre de 2025 remitida a la Superintendencia General de Entidades Financieras fue sustituida el día 06 de agosto de 2026, por la información financiera con cifras auditadas a la misma fecha, la cual puede ser consultada en nuestro sitio www.global-exchange.com/prensa y en el sitio en Internet de la Superintendencia General de Entidades Financieras”

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A).

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO** con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegatario (a) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MELANIE MARIE MAC PHERSON COX**, con cédula de identidad **N°116640307**, carné **N°30174**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. - San José, 08 de setiembre del 2026.- Licda. Ana Virginia CASCANTE ACUÑA. Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N°246333.